



REGLAS DISCIPLINARIAS

Las reglas disciplinarias tienen por objeto fundamental preservar al torneo dentro del espíritu del deporte amateur. Para lograrlo se encargará de sancionar las faltas cometidas antes, durante o después del partido por jugadores, espectadores y/o simpatizantes de los equipos, se hallen o no dentro del campo de juego.

Los actos de indisciplina se pueden enmarcar en tres campos diferenciados:

- a) los que se cometen entre los jugadores;
- b) los que involucran a jugadores con el árbitro;
- c) los que involucran a jugadores con el personal de LA ORGANIZACIÓN;

según dos puntos fundamentales: el principio de autoridad y el grado de involucramiento en el juego, de la relación entre estos dos puntos, la gravedad del acto y los antecedentes surgen los mínimos y máximos de las sanciones.

Las sanciones a jugadores por acción prohibida por las Reglas del Juego durante el desarrollo del partido se registrarán según las disposiciones vigentes de la A.F.A., y quedará a criterio del árbitro del encuentro su aplicación. **LA ORGANIZACIÓN se AUTOLIMITA en forma ABSOLUTA para modificar CUALQUIERA SEA EL CASO las decisiones tomadas por el árbitro durante el partido.**

Si por algún motivo, el árbitro del partido lo diera por terminado antes de la finalización reglamentaria del mismo, la decisión sobre el resultado del partido quedará en poder de LA ORGANIZACIÓN.

El Tribunal de Disciplina accionara tanto en los casos de jugadores expulsados durante el tiempo reglamentario del partido, como así también sobre todas las personas incluidas en los informes de los árbitros o personal de LA ORGANIZACIÓN antes, durante o después de los partidos.

El Jugador que infrinja las disposiciones contenidas en el Reglamento o incurra en actos de indisciplina y sea expulsado del campo de juego, **quedará automáticamente inhabilitado para actuar hasta tanto se expida** el Tribunal de Disciplina. Del fallo definitivo se descontará la pena cumplida por esta suspensión automática.

2.1. Actos de indisciplina entre jugadores:

Los mínimos y máximos de las sanciones a tomar surgirán de la gravedad del acto en sí mismo, de la intencionalidad, de los antecedentes del/los infractor/es y del principio de

acción y reacción. Las sanciones orientativas que se describen a continuación se encuentran tipificadas en el Reglamento de Transgresiones y Penas de la A.F.A., como así también en la Regla XII del reglamento de la F.I.F.A. (www.AFA.org.ar).

2.2. Sanciones y penas por actos de indisciplina entre jugadores:

A continuación se detallan sanciones ORIENTATIVAS. Torneo Pressing adaptará las sanciones previstas por el Reglamento de Transgresiones y Penas de la A.F.A. de la siguiente forma:

2.2.1. Suspensión de 3 a 8 partidos al jugador que cause lesión a un jugador por acción de juego violento o por agresión, en forma que imposibilite para actuar al damnificado por un partido por lo menos o deje a otro jugador en inferioridad de condiciones o imposibilitado para continuar la disputa del partido.

2.2.2. Suspensión de 3 a 10 partidos al jugador:

a) Que agrede a otro jugador aplicándole golpe por cualquier medio, y si este fuera aplicado de atrás el mínimo para este hecho será de 4 partidos:

1º) Puñetazo: estando o no en juego la pelota entre ambos jugadores.

2º) Cachetazo: estando o no en juego la pelota entre ambos jugadores.

3º) Puntapié: no estando la pelota en disputa entre ambos jugadores.

4º) Rodillazo: estando o no en disputa la pelota entre ambos jugadores.

5º) Cabezazo: sin estar disputando la pelota el jugador que lo aplique.

6º) Tacazo: sin estar disputando la pelota el jugador que lo aplique.

7º) Codazo: sin estar disputando la pelota el jugador que lo aplique.

8º) Plancha: que llegue a destino, aplicada estando o no en disputa la pelota entre ambos jugadores.

9º) Pisar intencionalmente al adversario, estando el juego detenido.

10º) Arrojar la pelota con las manos o pies en forma deliberada al adversario, golpeándolo en el cuerpo o en la cara.

11º) Derribe, embiste, empuje, de empellones o zamarree violentamente a otro jugador o lo agarre en forma agresiva del cuello, de los cabellos, etc.

b) Que salivare en forma deliberada a otro jugador.

2.2.3. Suspensión de 2 a 10 partidos, al jugador que:

a) Replique la agresión a que fuera objeto, incurriendo en las mismas acciones especificadas en el art. anterior de este Reglamento, salvo caso de legítima defensa.

b) Incurra en cualquier otra acción violenta prohibida por las Reglas de Juego como:

1º) Puntapié, que llega a destino estando en juego la pelota en ese momento entre ambos jugadores.

2º) Pisar intencionalmente al adversario mientras disputan la pelota.

3º) Tacazo, al adversario mientras disputan la pelota.

4º) Codazo, al adversario, mientras disputan la pelota.

5º) Planchazo que no llega a destino, arrojado estando o no la pelota entre ambos jugadores.

6º) Cabezazo al adversario aplicado deliberadamente, mientras disputan la pelota.

7º) Golpe fuerte al arquero, aplicado por el adversario en forma deliberada cuando aquel esta en poder de la pelota.

8º) Violento foul intencional.

2.2.4. Suspensión de 1 a 10 partidos, al jugador que:

a) Se exceda en caso de legítima defensa, en los medios racionales para repeler la agresión de que fuera objeto.

b) Por agresión frustrada (cualquier golpe que no llegue a destino y cuya sanción no esté prevista en este Reglamento), o por intento de agresión, o por amago de agresión.

c) Impida de manera intencionada a un adversario una oportunidad manifiesta de marcar un gol, con medios ilegales (ley del último recurso).

d) Insulte, agravie, ofenda, se mofe o burle de palabra, gesto o actitud a un adversario.

e) Juego Brusco simple (actos de juego brusco que se realicen con menor violencia).

2.2.5. Sanciones en caso de agresión grupal:

Cuando dos o más jugadores de EL EQUIPO se vean involucrados en casos de agresión EL EQUIPO podrá ser sancionado en su conjunto. Las penas previstas para estos casos contemplaran inhabilitaciones a cada jugador y/o inhabilitaciones al plantel completo y/o descuento de puntos y/o expulsión del campeonato a jugadores puntualmente y/o expulsión del campeonato a EL EQUIPO.

2.2.6. Sanciones en caso de tumulto generalizado:

En caso de tumulto general antes, durante o después del encuentro, ya sea entre jugadores, como así también con las autoridades del partido, quedaran a criterio del Tribunal de Disciplina las sanciones que este considere correspondientes. Quedarán a su criterio los puntos en juego. Se deja constancia que el partido quedará suspendido en el momento que el árbitro así lo disponga. En caso de no haberse cumplido el tiempo reglamentario, este no podrá ser concluido en otra oportunidad.

2.2.7. Sanción por acumulación de tarjetas amarillas; Pressing ha resuelto:

1. Establecer la cantidad de tarjetas acumulables en 4 (cuatro) tarjetas amarillas.
2. Establecer el período de medición en el transcurso de todo un torneo.
3. Suspender por 1 (un) partido a aquel jugador que registrare 4 tarjetas amarillas en el periodo determinado en 2.
4. Excluir en este sentido a las tarjetas amarillas obtenidas por medio de una expulsión por doble amonestación.

2.2.8. Si El Tribunal de Disciplina no encontrara justificación alguna para el accionar previsto en las reglas 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3, 2.2.5 y 2.2.6 podrán ser duplicados los máximos previstos.

2.3. Actos de indisciplina hacia los árbitros:

Siendo el árbitro el encargado de administrar el Reglamento de Juego durante el desarrollo del partido, y asentando que el mismo es imparcial y objetivo, las sanciones revisten el grado máximo de gravedad, ya que si la autoridad del mismo es desobedecida se torna imposible el desarrollo del partido. Será sancionado cualquier jugador que agreda, agravie o desacate al árbitro. En caso de que estas acciones fueran llevadas a cabo por simpatizantes de un equipo, EL EQUIPO recibirá una sanción en su conjunto, siendo este el único responsable por la gente que invita a presenciar su partido. A continuación se citan diferentes reglamentaciones abarcativas de las funciones y derechos de los árbitros y del respeto que se les debe:

Regla V (F.I.F.A.): "...Su competencia y el ejercicio de sus poderes, otorgados por las Reglas de Juego, empezaran en el momento en que entra en el terreno de juego. Su facultad de sancionar se extenderá a las infracciones cometidas durante una suspensión temporal del juego y cuando el balón este fuera de juego. Su decisión de hecho en relación con el juego deberá ser definitiva..." "...tendrá poder discrecional para parar el juego cuando se cometan infracciones a las reglas, para interrumpir o suspender definitivamente el partido cuando lo estime necesario. Hará llegar un informe detallado de los hechos...". De las decisiones del International Board sobre la Regla V: "...el árbitro tiene el poder de interrumpir definitivamente el encuentro en caso de incidente grave, pero no tiene el poder de decretar que uno u otro equipo quede descalificado y deba ser considerado como vencido. El árbitro deberá enviar un informe detallado, y el Tribunal es el único que tiene derecho a decidir la situación..."

Del Reglamento Gral. de la A.F.A.: "...Los árbitros tendrán derecho para suspender los partidos antes o después de comenzados en los siguientes casos: a) por no encontrarse la

cancha en condiciones que permitan el juego; b) por falta de luz que haga imposible el juego; c) Por mal comportamiento de los jugadores o del público, que haga imposible su actuación; d) Cuando no se presenten el número mínimo reglamentario de jugadores necesarios para que el encuentro se pueda llevar a cabo (o proseguir); e) Por agresión física de cualquier naturaleza al árbitro y/o al veedor...".

2.4. Sanciones y penas por actos de indisciplina cometidos contra árbitros:

A continuación se detallan las sanciones ORIENTATIVAS. La agresión, intento de agresión, insulto, ofensa contra el árbitro, que se cometan fuera del campo de juego, serán reprimidos con igual pena que la establecida para las infracciones cometidas dentro del campo de juego. Cuando la agresión fuera producida por más de una persona, se considerara AGRESIÓN GRUPAL, y las sanciones irán dirigidas a la totalidad del equipo. Torneo Pressing adaptará las sanciones previstas por el Reglamento de Transgresiones y Penas de la A.F.A. de la siguiente forma:

2.4.1. Suspensión de un año a expulsión del Campeonato al jugador que agrede al árbitro aplicándole golpe por cualquier medio, o lo derribe, embista, empuje, de empujones o zamarree violentamente con propósitos de agresión.

2.4.2. Suspensión de 6 meses a un año al jugador que salivare en forma deliberada, intente agredir, amenace u ofenda gravemente al árbitro, le arroje intencionalmente la pelota con manos o pies alcanzando a golpearlo o cualquier otro ataque que se realice con menos violencia que en los casos previstos en el artículo anterior.

2.4.3. Suspensión de 1 a 8 partidos al jugador que provoque de palabra o actitud al árbitro, discuta en tono violento, ofenda o insulte, se mofe o burle de palabra, gesto, actitud, ademán equívoco, hacerle ademanes obscenos o injuriosos, manosearlo o tironearlo de la ropa o inferirle cualquier otro agravio.

2.4.4. Suspensión de 2 a 6 partidos, al jugador que abandone la cancha originando la suspensión del partido o la abandone como acto de disconformidad con un fallo.

2.4.5. Suspensión de 2 a 6 partidos, al jugador que exteriorice su protesta o resistencia contra la autoridad del árbitro, abandonando el juego y permaneciendo inactivo en la cancha, o facilitando la libre acción de los jugadores adversarios o perturbando en cualquier otra forma el normal desarrollo del partido.

2.4.6. Suspensión de 1 a 4 partidos al jugador que desacate una orden impartida por el árbitro, demorando su cumplimiento o retardando la prosecución del juego, o realice cualquier acto que signifique desobediencia contra la autoridad de aquel, se resista a cumplir la orden de expulsión de la cancha impartida por el árbitro. Se entiende que hay resistencia, cuando el jugador tiene que ser retirado por la autoridad, compañeros o adversarios.

2.5. Actos de indisciplina hacia LA ORGANIZACIÓN (veedores, supervisores, organizadores):

El personal de LA ORGANIZACIÓN tiene como función anterior al partido proveer los medios para el normal desarrollo del mismo, a saber: pelotas, llenado de planillas,

asistencia a jugadores y condiciones generales del campo de juego. Una vez iniciado el encuentro y hasta su finalización, se limitará a mantener las condiciones del material de juego y ser testigo imparcial, objetivo y fundamentalmente externo de todo lo que sucede dentro del campo de juego, no pudiendo en ningún caso intervenir u opinar en las decisiones que sobre la aplicación de las reglas de juego tome el árbitro, salvo que el árbitro lo solicite en casos excepcionales. De la condición de testigo objetivo, imparcial y externo y siendo que el personal de LA ORGANIZACIÓN se encuentra al servicio de los jugadores, las faltas cometidas contra su persona revisten una gravedad mayor que las cometidas entre jugadores y su sanción tomará criterios similares a las cometidas contra el árbitro. Torneo Pressing adaptará las sanciones previstas por la A.F.A. a sus torneos de la siguiente forma:

2.5.1. Suspensión de 1 a 8 partidos al jugador que injurie, agravie, o falte gravemente el respeto a LA ORGANIZACIÓN o miembros de la misma (tanto veedores, como supervisores y organizadores en funciones).

2.5.2. Suspensión de 4 partidos a expulsión del Campeonato al jugador que agrede o intente agredir físicamente a miembros de LA ORGANIZACIÓN.